



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-3104/17  
RT

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**3859** -S-  
09 AGO. 2021

### VISTO:

La Resolución N° 001182-S-2020, de fecha 23 de junio de 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el adicional por tareas críticas Nivel 3 a favor de la Lic. Mabel Gabriela Chaparro CUIL 27-28975231-0, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; quedando, dicho reconocimiento, supeditado a la autorización de la partida de la Deuda Publica;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3104/17 Caratulado: "NOTA LIC. CHAPARRO MABEL GABRIELA, SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA.



*Gisela Huang*  
Dra. GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



56


# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

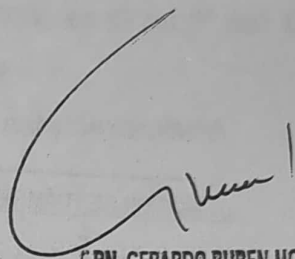
III CDE. A DECRETO N°

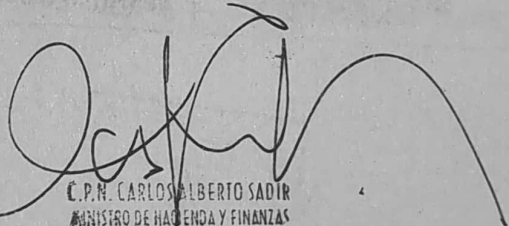
# 3859 -S-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -




  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



  
CSC. CLAUDIA GISELA HUMAC  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy